

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 58

19 de abril de 2021

Presentada por la señora *Hau*

Coautor el señor Ruiz Nieves

Referida a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales desarrollar un plan de trabajo para lograr maximizar el uso del agua procedente del Acuífero del Sur; identificar fuentes alternas para que el uso que se le da al Acuífero sea el necesario e indispensable; y para llegar a los acuerdos colaborativos que sean necesarios para lograr cumplir con los objetivos de esta resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas se ha hablado de la problemática que supone el uso del Acuífero del Sur, como fuente de agua potable para miles de familias puertorriqueñas, siendo los más afectados varios pueblos de la zona sur de Puerto Rico, pero más drásticamente los residentes y comerciantes del pueblo de Salinas quienes, entre muchos otros factores, dependen en un cien por ciento (100%) del Acuífero para su consumo de agua potable.

Pero, el problema no solo radica en la suspensión o en la intermitencia del servicio de agua potable que afecta a estos sectores del área sur. El problema mayor es la falta de información, la ausencia de respuestas ante la inmensidad de interrogantes que se han ido levantando a través del tiempo, y la escasez de estudios que permitan

conocer información tan indispensable como la condición del acuífero como, por ejemplo, su capacidad de agua, la cantidad de extracción de agua que se considera segura para no afectar sus niveles ni comprometer su existencia, entre muchas otras.

La falta de un recurso tanpreciado como el agua, es un problema que se debe atender con prioridad. No solo porque es parte de nuestro uso cotidiano sino porque el agua potable es un recurso esencial para nuestra vida, nuestra existencia y nuestra salud. Sin embargo, a pesar de ser una necesidad fundamental para la vida humana y reconocido como un derecho humano, no siempre la población tiene el acceso a ella. Infraestructura longeva, falta de mantenimiento a las líneas de distribución de agua, bombas de presión y plantas de filtración, entre muchos otros factores impiden que toda la ciudadanía tenga acceso a agua potable que merece, y a la que tiene derecho.

A esto le sumamos que anualmente entidades gubernamentales, tales como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Agricultura, entre otros, utilizan una cantidad indeterminada de millones de galones de agua, sin ningún tipo de métrica o restricción alguna. Además, la existencia de conexiones ilegales al sistema de agua potable que proviene del Acuífero afecta y compromete los niveles de uso en tanto y en cuanto se desconoce la cantidad de dichas conexiones ilegales y las cantidades de galones que consumen.

Esto, evidentemente, afecta a quienes se suplen única y exclusivamente del acuífero para las necesidades de su diario vivir. Afecta, además, las oportunidades de desarrollo económico en la medida en que el flujo de agua no es constante ni segura.

Durante años se ha analizado el problema. Sin embargo, el resultado ha sido el mismo: la inacción y postergación de un dilema que, a todas luces, necesita ser atendido y resuelto de manera inmediata. No tomar en consideración las necesidades de los que sufren a diario la problemática del Acuífero del Sur nos ha desprovisto de tener la información correcta que permita encontrar una solución al respecto. A su vez, no identificar alternativas para que entidades gubernamentales puedan suplir sus

necesidades utilizando otras fuentes, ha lacerado y comprometido enormemente los niveles del Acuífero que cada día se ven más reducidos.

De otro lado, y observando esta problemática desde otra perspectiva, la intermitencia o falta de agua potable afecta de manera directa las oportunidades de desarrollo económico en la zona sur. En la medida que no se cuenta con un sistema de acueductos confiable y consistente, los costos de hacer negocios incrementan exponencialmente y limita la entrada de capital local, y de oportunidades para hacer negocios.

Como efecto en cadena, las tasas de desempleo y la cantidad de espacios comerciales sin ocupar aumenta, las contribuciones municipales por concepto de captación del impuesto de ventas y uso, entre otros, se reduce y las oportunidades de desarrollo económico y social emigran a aquellos lugares donde las oportunidades para hacer negocios sean más accesibles.

Esta Asamblea Legislativa, reconociendo al Acuífero del Sur como una fuente indispensable en nuestro ecosistema y nuestra economía, entiende necesario ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales llevar a cabo toda gestión necesaria para atender de manera ágil y proactiva esta problemática que lleva décadas sin resolverse.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y
2 Ambientales desarrollar un plan de trabajo, con carácter de urgencia, para lograr
3 maximizar el uso del agua que se le da al Acuífero del Sur.

4 Se ordena, además, identificar fuentes alternas para que agencias
5 gubernamentales, tales como, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad

1 de Energía Eléctrica, Departamento de Agricultura, entre otros, puedan continuar
2 realizando sus labores y funciones sin comprometer los niveles del Acuífero del Sur.

3 Sección 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, el
4 Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedará facultado
5 para suscribir aquellos acuerdos que sean necesarios, ya sea con instrumentalidades
6 públicas o privadas, tanto a nivel local y federal, incluso con el Cuerpo de Ingenieros de
7 los Estados Unidos de América.

8 De igual forma, se le faculta a identificar aquellos fondos estatales, así como
9 aquellos programas federales que autoricen fondos dirigidos a llevar a cabo los fines
10 que persiguen las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparará un
12 plan de trabajo en coordinación con el Municipio de Salinas en un periodo no mayor de
13 noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Copia
14 de dicho plan será presentado ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico y la Cámara
15 de Representantes.

16 El plan de trabajo abarcará un periodo de cinco (5) años, en los que se
17 coordinarán estudios, análisis, pruebas y trabajos de acuerdo con las estrategias
18 delineadas en el mismo.

19 Sección 4.- Sin que se entienda como una limitación, el Departamento de
20 Recursos Naturales y Ambientales deberá contemplar en su plan de trabajo todas las
21 alternativas que permitan a aquellas entidades gubernamentales que se suplen del
22 Acuífero del Sur utilizar fuentes alternas para la continuación de sus labores.

1 De igual forma, se deberá contemplar si existen comunidades, residencias,
2 industrias o negocios con conexiones ilegales al Acuífero del Sur y presentar
3 alternativas para que tales conexiones se hagan de acuerdo con las disposiciones,
4 normas y reglamentos legales vigentes.

5 Sección 5.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá
6 presentar ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes,
7 un informe con el resultado de las gestiones realizadas, y un plan de trabajo donde
8 incluya las estrategias a ejecutarse durante el año subsiguiente.

9 Dicho informe se presentará en o antes del 31 de diciembre de cada año mientras
10 duren los trabajos contemplados en el plan de trabajo encomendado en la Sección 3.

11 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.